



## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Expediente:** 1882/2024

**Procedimiento:** Contrato de prestación de servicios.

**Asunto:** Contrato ruta urbana escolar IES Alfonso Moreno. Plurianual (2024-2027)

### PROVIDENCIA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

D. Oscar Fraga Álvarez, en calidad de concejal de Educación del Ayuntamiento de Brunete manifiesta:

Que, desde esta Administración local, se considera conveniente y oportuno la contratación de los servicios de ruta urbana de transporte escolar para los alumnos escolarizados en el IES Alfonso Moreno de la localidad.

Que, el objeto principal para la contratación, fundamentado en un bien e interés público, es la gestión y desarrollo del contrato de prestación del servicio de transporte regular de uso especial de los alumnos escolarizados en el centro educativo de Secundaria y Bachillerato de Brunete, sostenido con fondos públicos durante los días lectivos y según el calendario escolar anual de la Comunidad de Madrid.

Visto que, el Ayuntamiento de Brunete no posee recursos humanos ni materiales para abordar la gestión de un servicio especial de transporte escolar urbano, se considera conveniente y oportuno el inicio del procedimiento de contratación para la adjudicación del servicio a la empresa que mejor se adapte a los requisitos administrativos y condiciones técnicas exigidos por esta administración y que, en dicho procedimiento se especifiquen.

Se propone, respecto a la vigencia del contrato, que tenga duración inicial de dos cursos escolares (2024-2025 y 2025-2026), con posibilidad de prórroga de un curso escolar más (2026-2027). no obstante, el contrato de servicio de transporte escolar quedará automáticamente rescindido unilateralmente, si indemnización al concesionario, si el Consorcio Regional de transportes de Madrid, establece una línea de transporte público que enlace la Urbanización Los Rosales con el centro urbano.

Se propone que, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, se inicie el procedimiento administrativo para la contratación del servicio referido en el asunto y que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 LCSP se justifique adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Por todo lo anterior, y considerándose necesario por esta concejalía la contratación del servicio de una empresa competente y con medios técnicos y personales propios, suficientemente cualificados para prestar el servicio objeto de este contrato.

### DISPONGO

**Primero.** - La incoación del expediente de contratación para proceder a la adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio de transporte escolar urbano para los alumnos del IES Alfonso Moreno.

**Segundo.** - Que por la Secretaría Municipal se emita informe en el que se especifiquen el procedimiento y las actuaciones a seguir para la contratación del servicio propuesto.

**Tercero.** - Que por la Intervención Municipal se emita certificado de existencia de crédito, y que se determine por razón de la cuantía el órgano de contratación, así como el informe de Fiscalización del contrato

**Cuarto.** - Redáctense los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el Pliego de prescripciones técnicas.

**Quinto.** - Completadas las actuaciones previas al contrato, sométase al órgano de contratación el expediente para su aprobación y apertura del procedimiento de licitación.

***Fdo. Oscar Farga Álvarez***

***Concejal Educación***

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

